COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 04 de noviembre de 2021.

ORDEN PARTICULAR Nº 518

VISTO: La Nota N° 769 de la Dirección del Centro Financiero N° 4 de fecha 28 de octubre de 2021, por la cual eleva la Nota del Jefe de la Unidad Operativa de Contratación N° 4 solicitando la Ampliación del Contrato N° 56/2021, suscripto con la firma HUMBERTO COLMÁN ORFEBRE, en el marco de la Contratación Directa FAP N° 33/2021 para la Contratación de Servicios Gastronómicos, Ceremoniales, Hotelería, Decoración, Alquiler de Toldos y Provisión de Coronas Florales y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota N° 169/2021 remitida por el Departamento Administrativo y Financiero del CIAERE, solicita la Ampliación del Contrato N° 56/2021, para la Contratación de Servicios Gastronómicos, Ceremoniales, Hotelería, Decoración, Alquiler de Toldos y Provisión de Coronas Florales, en el marco de Contratación Directa FAP N° 33/2021, la solicitud se origina ante la necesidad de regularizar la solicitud inicial de la Escuela de Perfeccionamiento de Oficiales de la Fuerza Aérea (EPOFAER), a fin de proveer de distintivos para la condecoración al mejor egresado quien culminará el respectivo curso al finalizar el año electivo, y así evitar interrumpir el desarrollo normal de las actividades institucionales.

Que, el Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria establece un pago máximo de Gs. 250.000 (Guaraníes Doscientos cincuenta mil), dentro del Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 54, Objeto del Gasto 281, y que dicho monto a ser ampliado no sobrepasa el 20 % (Veinte por ciento) del monto total adjudicado dentro de la Licitación de referencia.

Que, por Dictamen N° 83 de fecha 28 de octubre de 2021, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 4 recomienda dar curso favorable a la solicitud de ampliación del Contrato N° 56/2021, suscripto con la Firma HUMBERTO COLMÁN ORFEBRE, por el monto de Gs. 250.000 (Guaraníes Doscientos cincuenta mil).

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Continuación de la Orden Particular N° 546 /2021

POR TANTO; en uso de sus atribuciones;

EL COMANDANTE INTERINO DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Apruébese la ampliación del Contrato N° 56/2021, suscripto con la firma HUMBERTO COLMÁN ORFEBRE, en el marco de la Contratación Directa FAP N° 33/2021 para la Contratación de Servicios Gastronómicos, Ceremoniales, Hotelería, Decoración, Alquiler de Toldos y Provisión de Coronas Florales por el monto de Gs. 250.000 (Guaraníes Doscientos cincuenta mil).

2°. Autorízase al Director del Centro Financiero N°4, TCnel DCEM OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS y a la Asesora Jurídica del CF N° 4 de la FAP Cap JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS, a suscribir la adenda correspondiente al Contrato N° 56/2021 en representación de la Fuerza Aérea.

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

GRAL DIV AER ARTURO JAVIER GONZÁLEZ OCAMPO
COMANDANTE INTERINO DE LA FUERZA AÉREA